

MARTES, 17 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 94

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

**CVE-2016-4334** *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 110/2015.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander.

Hace saber: que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el nº 110/2015 a instancia de doña Miriam Payamps Toribio frente a don Calixto Navarro Haya y FOGASA, en los que se ha dictado resolución de fecha de 24 de febrero de 2016 del tenor literal siguiente:

### FALLO

Se estima la demanda formulada por doña Miriam Payamps Toribio contra la empresa Navarro Haya Calixto, a las que se condena, a abonar a la actora la cantidad de 3.801,21 euros mas los intereses legales.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, que deberá anunciarse en este órgano judicial dentro del plazo de cinco días contados desde el siguiente a su notificación.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar al anunciarse el mismo haber constituido un depósito de 300 € en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco de Santander nº 3867000065011015, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente.

Así por ésta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Calixto Navarro Haya en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 5 de mayo de 2016.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2016/4334

CVE-2016-4334